



ORIGINAL

DICIEMBRE/2016
INT.139

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 7127--

TEMUCO, 21 DIC. 2016

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES** con fecha 18/11/2016, en la que solicita la entrega en Comodato del terreno ubicado en **Calle Basilio Urrutia N° 47, Población Arizona, comuna de Los sauces**, inmueble inscrito a favor de Serviu IX Región a fojas 259 vta. N° 345 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, del año 1962;

b) El Ord. N° 0814 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;

c) El Informe Técnico N° 3 (OGT) de don Oscar Torres Alvarez, Encargado Oficina Gestión de Terrenos de este Serviu Regional ;

d) La Declaración de Prescendencia N° 16/2016 de fecha 06/12/2016, del Jefe (S) del Departamento Técnico y del Director (S) del Serviu Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno y lo declara prescindible;

e) El Ord. N° 5195 de fecha 14/12/2016 del Serviu Región de la Araucanía, solicitando autorización a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía para la entrega en comodato del terreno individualizado en el visto a).- de la presente Resolución a la Municipalidad de Los Saucés;

f) El Ord. N° 1771 de fecha 21/12/2016 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que autoriza la entrega en comodato del terreno señalado en el visto a).- de la presente Resolución a la Municipalidad de Los Saucés;

g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

h) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;

i) La Resolución N° 210 de 28/12/2015, la Resolución Exenta N° 519 de 27/01/2016 y la Resolución Exenta N° 4992 de 26/08/2016, todas del SERVIU Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito en el cargo de Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ENTRÉGUESE EN COMODATO** a la Municipalidad de Los Saucés, el inmueble ubicado en Calle Basilio Urrutia N° 47, Población Arizona, comuna de Los Saucés, que tiene los siguientes deslindes:

Sitio de 1.289,00 m2 :

NORTE Y OESTE: en 67,00 metros con Calle Basilio Urrutia;
SUR : en 53,00 metros con otros propietarios;
ORIENTE : en 28,00 metros con camino a Traiguén.



NOVIEMBRE/2016

El dominio del inmueble en favor del SERVIU IX Región rola inscrito a fojas 259 vta. N° 345 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, del año 1992.

2. El comodato tendrá una duración de **CINCO** (5) años contados desde la fecha de celebración del correspondiente contrato. Sin embargo, el SERVIU Región de la Araucanía podrá poner término anticipado de dicho comodato por Resolución, fundada en la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. La Oficina de Catastros y Gestión de Inmuebles del SERVIU Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones impestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato al que se refiere la presente Resolución. No obstante lo anterior, el comodante podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación.
3. La Municipalidad de Los Sauces, adquiere el compromiso de hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado.
4. El inmueble dado en comodato se destinará exclusivamente por la Municipalidad de Los Sauces para entregarla en uso a la Junta de Vecinos Arizona para las actividades propias y de otras organizaciones comunitarias.
5. En caso de término anticipado del comodato, las mejoras que se hubieren realizado en el inmueble quedarán a beneficio del SERVIU IX Región, sin que el comodatario pueda impetrar pago alguno por dicho concepto.
6. El Departamento Jurídico del SERVIU IX Región redactará el correspondiente contrato de comodato, estipulando en él las condiciones ordenadas en la presente Resolución y resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



RODRIGO A. URRA ESCOBAR
ABOGADO

ENCARGADO CONDUCCION DEPTO. JURIDICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JRM/jrm.-

Transcribir a:

- Secretaria Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA